

**CONVENIO DE COLABORACION-PAGO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE SONORA CAMPUS CABORCA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU VICERRECTOR M.I. LETICIA LEON GODINEZ, Y POR LA OTRA EL ING. MARIO LOPEZ ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA, ADELANTE DENOMINADO "EL ORGANISMO", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**D E C L A R A C I O N E S :**

**I.- Declara "LA UNIVERSIDAD DE SONORA" por conducto de su Representante:**

**1.1** Que es un Plantel Educativo, con Personalidad Jurídica y patrimonio propios representado por su Vicerrectora, **M.I. LETICIA LEON GODINEZ** personalidad que se acredita con fundamento en el Artículo 18, fracción II de la ley Numero 4, Orgánica de la Universidad de Sonora y los artículos del 18 al 22 y 24 del Reglamento Interno de este Órgano Colegiado, y mediante acuerdo tomado en sesión No. 132 ordinaria-permanente de fecha 22 de Enero del 2021 y que dentro de sus facultades se encuentra la de celebrar los convenios que requiere el servicio educativo.

**1.2.-** Que el suministro eficiente y oportuno del servicio Público de Agua Potable es indispensable para asegurar la salud y el bienestar de los alumnos y maestros pertenecientes al Plantel Educativo.

**1.3.-** Que cuenta con Recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal correspondiente, para cubrir el monto de los servicios pactados en este Convenio.

**1.4.-** Que para los efectos del presente convenio su domicilio es el ubicado en Avenida Universidad e Irigoyen de esta Ciudad de H. Caborca, Sonora.

**1.5.-** Que en atención al principio de colaboración y de mutuo apoyo que debe imperar entre las diferentes instancias de Gobierno, ha decidido celebrar el presente Convenio.



II.- Declara "EL ORGANISMO", por conducto de su Representante:

II.1 Que el Ayuntamiento de Caborca, Sonora, en su sesión de fecha 12 de Septiembre de 1994, publico el 10 de Octubre de 1994, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado la creación de este Organismo perteneciente a su administración Pública Paramunicipal, para tener a su cargo la prestación del servicio de agua potable, drenaje alcantarillado y tratamiento y disposición de aguas residuales, en este Municipio, en base a la normatividad vigente.

II.2.- Que el **C. Ing. Mario Enrique López Espinoza**, Acredita su personalidad como Director General de "EL ORGANISMO" con la documental publica, consistente en el primer testimonio de la protocolización del Acta levantada por la Junta de Gobierno, órgano regente del Organismo, quien le otorga poder con todas las facultades generales y especiales y aun las que requieran cláusula especial, mismo testimonio que se exhibe debidamente protocolizado bajo **Escritura Publica No. 2427, volumen XV** de fecha **29 de Julio del 2022**, pasada ante la fe del **C. LIC. Pablo José Dávila Armenta, Notario Público No. 3**, con Ejercicio y Residencia en esta Ciudad de **H. Caborca, Sonora.** -

II.3.- Que el **C. Ing. Mario Enrique López Espinoza**, se encuentra facultado para celebrar Contratos y Convenios ante Empresas o Particulares y en general todos aquellos actos tendientes a la Administración de la unidad, facultades otorgadas con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 81 de la Ley 249 de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, el Artículo 109 de la Ley No, 75 de Gobierno y Administración Municipal, Artículos 30 y 31 del acuerdo de Creación del Organismo publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 7, Sección I, de fecha 24 de Enero del 2002.-

II.4.- Que su Domicilio es el ubicado en Calle 7, y avenida L, No. 39 Oeste, Colonia Centro, con Registro Federal de Contribuyentes OOM-920102-JI5, en esta H. Ciudad de Caborca, Sonora.



II.5.- Que en atención al principio de colaboración y de mutuo apoyo que debe imperar entre las diferentes instancias de Gobierno, ha decidido celebrar el presente convenio.

III.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que concurren a la celebración del presente instrumento, al mismo tiempo reconocen la procedencia y certidumbre de las siguientes

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** El Objeto del presente convenio de Colaboración-Pago, es el de establecer las bases para el pago por la prestación del Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado por parte de la **UNIVERSIDAD DE SONORA CAMPUS CABORCA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU vicerrectora **M.I. LETICIA LEON GODINEZ** para la prestación del Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado en el Plantel Educativo, en el Municipio de Caborca, durante el Ejercicio Fiscal-2018.

**SEGUNDA.-** Queda establecido que durante el Ejercicio Fiscal 2018, por el Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado en las instalaciones a que se refiere la clausula primera del presente convenio **LA UNIVERSIDAD DE SONORA CAMPUS CABORCA, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR SU Vicerrectora M.I. LETICIA LEÓN GODINEZ**, cubrirán a "EL ORGANISMO" POR LAS SEIS TOMAS DE AGUA CON QUE CUENTA DICHO PLANTEL, Y UNA DE SOLO DRENAJE; EL IMPORTE DE PAGO MENSUAL POR TOMA QUE RESULTE SER POR CONSUMO, Y CON LA REBAJA DEL 50 % SOBRE EL PAGO DEL INM **14485**, EN EL ENTENDIDO QUE ESTE ORGANISMO SE ENCARGARA DE VIGILAR REGULARMENTE DICHAS TOMAS, A EFECTO DE VERIFICAR FUGAS Y DESPERFECTOS EN LAS REDES DEL SERVICIO, PARA UN MEJOR CUIDADO DEL AGUA.

Así mismo "EL ORGANISMO" expedirá un comprobante fiscal a nombre de **LA UNIVERSIDAD DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU Vicerrectora M.I. LETICIA LEÓN GODINEZ.**

**TERCERA.-** Ambas partes se comprometen a promover permanentemente campañas tendientes a generar una mayor conciencia en los usuarios del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado para fomentar una cultura sobre el uso racional de este importante recurso.

**CUARTA.-** Para la interpretación y observancia del presente convenio, las partes acuerdan dirimir cualquier controversia por la vía del diálogo y la conciliación. No

obstante lo anterior, de no llegar a ningún acuerdo e intentadas las medidas mencionadas las controversias serán ventiladas conforme a la legislación Estatal vigente por lo que las partes se reservan los derechos de ejercitar cualquier acción y substanciar los procedimientos de cobro y defensa que el marco legal permite someterse a la competencia de las Autoridades Administrativas y Jurisdiccionales que correspondan al Municipio de Caborca, Sonora, renunciando en este momento a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder por cualquier motivo.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, LO RATIFICAN EN LA CIUDAD DE H. CABORCA, SONORA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTI TRES.

POR "EL ORGANISMO"  
  
C. Ing. Mario López Espinoza  
Director General del Organismo Operador  
Municipal de Agua Potable, Alcantarillado  
Y Saneamiento de Caborca, Sonora.

POR "LA UNIVERSIDAD DE SONORA"

  
M.I. LETICIA LEÓN GODÍNEZ  
Vicerrectora



UNIVERSIDAD DE SONORA  
UNIDAD REGIONAL NORTE  
VICERRECTORÍA